



## **DOCUMENTO DE TRABAJO DEFINITIVO**

# **GRUPO DE EDUCADORAS SOCIALES Y POLICÍAS TUTORES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**2015/2016**

**CEESIB – policías tutores**

## **Introducción:**

A petición del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de las Illes Balears (CEESIB) se creó este grupo de trabajo entre representantes de las educadoras y educadores sociales y de los policías tutores de las Illes Balears para mejorar la coordinación entre estos dos diferentes perfiles profesionales en el ámbito de la actuación con menores de edad en los municipios de la comunidad autónoma. Los policías tutores están representados por el órgano coordinador de este programa, que es el Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears (ISPIB), el cual pertenece a Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **Sesiones de trabajo:**

En diciembre de 2014 se celebró la primera reunión de trabajo entre el CEESIB y el ISPIB, en la que las representantes de las profesionales del ámbito social solicitaron la creación de este grupo mixto de trabajo. Una vez acordada la creación de este grupo se han celebrado diferentes sesiones:

- 30 de abril de 2015
- 3 de junio de 2015
- 13 de julio de 2015
- 9 de octubre de 2015
- 11 de noviembre de 2015
- 2 de diciembre de 2015
- 13 de enero de 2016
- 27 de abril de 2016

**Participantes:**

El grupo de trabajo está compuesto por los siguientes participantes:

- Isabel Cortada (presidenta del CEESIB)
- Francisca Moya (vocal del CEESIB)
- Violeta Rojas (educadora social del Ayuntamiento de Felanitx)
- Catalina Pascual (educadora social del Ayuntamiento de Felanitx)
- Rafel Covas (coordinador del Programa Policía Tutor de las Illes Balears)
- Lluçia Pons (jefa de Sección del ISPIB)
- Manel Crespí (policía tutor del Ayuntamiento de Inca)
- Andrés Alba (policía tutor del Ayuntamiento de Manacor-Portocristo)

## ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y FUNCIONES DE LAS EDUCADORAS SOCIALES

(Según el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales)

- 1) Programas de protección a la infancia, adolescencia y juventud y promoción de la participación.
- 2) Detección y apoyo de situaciones de dificultad sociofamiliares en centros educativos de infantil, primaria y secundaria.
- 3) Intervención sociofamiliar, formación y orientación a familias y unidades de convivencia alternativas.
- 4) Atención a la diversidad: interculturalidad, situaciones de dependencia y exclusión social.
- 5) Intervención socioeducativa: animación sociocultural, desarrollo comunitario, asociacionismo, voluntariado y participación de la ciudadanía.
- 6) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y erradicación de la violencia de género.
- 7) Educación de personas adultas y aprendizaje a lo largo de la vida.
- 8) Promoción de programas socioeducativos con personas mayores, envejecimiento activo, participación e intergeneracionalidad y situaciones de dependencia desde el entorno familiar y centros residenciales y de día.
- 9) Discapacidad física, psíquica y sensorial; envejecimiento discapacitante y envejecimiento de las personas con discapacidad.
- 10) Educación para la salud y drogodependencias.
- 11) Educación en centros penitenciarios.
- 12) Difusión y gestión cultural.
- 13) Inserción laboral y ocupación.

## FUNCIONES DE LOS POLICÍAS TUTORES

(Según el Programa de Policía Tutor publicado en el BOIB núm. 38 de 19/03/15)

- 1) Vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar ante ellas.
- 2) Vigilar a menores en edad escolar sin escolarizar y actuar con ellos.
- 3) Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores.
- 4) Asesorar a los equipos directivos de los centros escolares en asuntos relacionados con el ámbito competencial del municipio y de los policías locales, así como mantener reuniones periódicas con los docentes siempre que sea necesario.
- 5) Prevenir hechos delictivos cometidos por menores de edad y actuar ante ellos.
- 6) Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, especialmente en el ámbito escolar y a petición de los interesados, siempre que los hechos no sean constitutivos de infracción penal.
- 7) Vigilar y actuar ante el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos, y en el interior de estos cuando sean requeridos por los responsables de los centros.
- 8) Colaborar con los centros escolares en la vigilancia y el control del consumo de tabaco en las instalaciones de los centros educativos y en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad donde exista esta prohibición.
- 9) Vigilar y controlar el acceso de menores a locales y establecimientos públicos y la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público donde exista esta prohibición.
- 10) Vigilar cualquier conducta que se considere de riesgo para los menores de edad y actuar ante la misma..
- 11) Vigilar el acoso escolar y el uso de las TIC y actuar ante los mismos.
- 12) Realizar acciones y campañas preventivas, junto con los centros escolares, relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor.
- 13) Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección.
- 14) Mejorar de la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como regular el tráfico en horario de más afluencia de estas zonas.

## Ámbitos de intervención exclusivos y funciones propias de las educadoras sociales

- 3) Intervención sociofamiliar, formación y orientación a familias y unidades de convivencia alternativas.
- 4) Atención a la diversidad: interculturalidad, situaciones de dependencia y exclusión social.
- 5) Intervención socioeducativa: animación sociocultural, desarrollo comunitario, asociacionismo, voluntariado y participación de la ciudadanía.
- 6) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y erradicación de la violencia de género.
- 7) Educación de personas adultas y aprendizaje a lo largo de la vida.
- 8) Promoción de programas socioeducativos con personas mayores, envejecimiento activo, participación e intergeneracionalidad y situaciones de dependencia desde el entorno familiar y centros residenciales y de día.
- 9) Discapacidad física, psíquica y sensorial; envejecimiento discapacitante y envejecimiento de las personas con discapacidad.
- 11) Educación en centros penitenciarios (este ámbito no es de atención primaria).
- 12) Difusión y gestión cultural.
- 13) Inserción laboral y ocupación.

## Funciones exclusivas y propias de los policías tutores

- 3) Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores.
- 4) Asesorar a los equipos directivos de los centros escolares en asuntos relacionados con el ámbito competencial del municipio y de los policías locales, así como mantener reuniones periódicas con los docentes siempre que sea necesario.
- 5) Actuar ante hechos delictivos cometidos por menores de edad (*la prevención es compartida*).
- 8) Colaborar con los centros escolares en la vigilancia y el control del consumo de tabaco en las instalaciones de los centros educativos y en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad donde exista esta prohibición.
- 9) Vigilar y controlar el acceso de menores a locales y establecimientos públicos y la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público donde exista esta prohibición.
- 13) Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección.
- 14) Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como regular el tráfico en horario de más afluencia de estas zonas.

## **Ámbitos y funciones de intervención compartidos:**

### *Educadoras sociales:*

- 1) Programas de protección a la infancia, adolescencia y juventud y promoción de la participación.
- 2) Detección y apoyo de situaciones de dificultad sociofamiliar en centros educativos de infantil, primaria y secundaria.
- 10) Educación para la salud y drogodependencias.

### *Policías tutores:*

- 1) Vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar ante ellas.
- 2) Vigilar a menores en edad escolar sin escolarizar y actuar con ellos.
- 5) Prevención ante hechos delictivos cometidos por menores de edad (*la actuación es exclusiva de los PT*).
- 6) Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, especialmente en el ámbito escolar y a petición de los interesados, siempre que los hechos no sean constitutivos de infracción penal.
- 7) Vigilar y actuar ante el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos, y en el interior de estos cuando sean requeridos por los responsables de los centros (*principalmente actuar*).
- 10) Vigilar cualquier conducta que se considere de riesgo para los menores de edad y actuar ante la misma..
- 11) Vigilar el acoso escolar y el uso de las TIC y actuar ante los mismos.
- 12) Realizar acciones y campañas preventivas, junto con los centros escolares, relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor.

### **Propuesta de mejora y coordinación en relación con los ámbitos y funciones compartidas:**

- 1) Incluir representación de las educadoras y educadores sociales a la hora de redactar y realizar el seguimiento de las instrucciones que regulan la prevención y la intervención en el absentismo escolar por parte de la Consejería de Educación y Universidad, impulsando esta propuesta de forma conjunta con el servicio de coordinación de policías tutores (funciones 1 y 2 de los PT).
- 2) En cuanto a las funciones nº 5, nº 7, nº 11 y nº 12 de los policías tutores, la tarea principal es la de vigilar el cumplimiento de la legislación vigente y actuar ante su incumplimiento. La función de trabajar en la mejora de las actitudes, la educación de las personas, los valores, las habilidades sociales, la resistencia, etc., pertenece al ámbito de la intervención socioeducativa, es decir, a los profesionales de la educación social, principalmente.
- 3) La actuación en materia preventiva de los policías tutores tiene como objetivo principal la función disuasoria y la de difundir el marco legislativo actual a los jóvenes y menores de cada municipio para su conocimiento y posterior cumplimiento. A la hora de impartir charlas preventivas dentro de las aulas de los centros es necesario realizarlo *de forma conjunta* con profesionales expertos según la materia a tratar (educadoras sociales, personal sanitario, etc.), excepto en materia de educación viaria, puesto que es una materia propia de las policías locales.
- 4) Según la función nº 10 de los policías tutores, en este caso se trata principalmente de la actuación urgente e inmediata o inminente ante un caso de riesgo social. En los casos no urgentes se trata de la confección de informes y de la derivación a los servicios sociales comunitarios y/o especializados.
- 5) También existe la posibilidad, si así se acuerda, de modificar procedimientos de trabajos del catálogo del programa de policía tutor para mejorar la coordinación con los profesionales del ámbito social.
- 6) Incorporar al grupo de trabajo, educadores y educadoras sociales del Servicio de Protección de Menores, EMOS de la Dirección general de Menores y Familias y de la Fiscalía.

## Otras propuestas de mejora de la relación entre los dos ámbitos competenciales:

### *Por parte del CEESIB:*

- Necesidad de elaborar un documento más específico sobre las funciones de las educadoras y educadores sociales.
- Realizar una petición para crear una figura que ejerza como representante del colectivo de las educadoras y educadores sociales de las Illes Balears ante cualquier organismo o institución.
- Solicitar al Gobierno de las Illes Balears y a los consejos insulares la consolidación de la figura de los educadoras y las educadoras sociales en los municipios de las islas y su estabilización.

### *Por parte del Programa de Policía Tutor – ISPIB:*

- El servicio de coordinación del programa de policía tutor se ofrece de forma conjunta para solicitar de nuevo la inclusión de la figura de los educadores y las educadoras sociales en los centros educativos, como programa de éxito y de gran interés.
- Elaborar en el primer semestre de 2016 una propuesta para trabajar problemáticas surgidas en los municipios con los menores de edad desde los diferentes ámbitos competenciales por franjas separadas, es decir:
  - a) Menores de 14 años: elaboración de un procedimiento de trabajo entre Servicios Sociales Comunitarios – Servicios de Protección de Menores de los consejos insulares – policías tutores.
  - b) Mayores de 14 años: elaboración de un procedimiento de trabajo según lo dispuesto en la Ley Orgánica de responsabilidad del menor, entre otras disposiciones legislativas.

### *Por parte de la Consejería de Educación y Universidad:*

- Sería necesaria la redacción de una instrucción dirigida a los docentes de los IES, CEIP y CC sobre en qué casos debe darse aviso al servicio de policía tutor ante cualquier incidencia.



- Invitar al CEESIB a participar en la Comisión Mixta existente entre la Consejería de Educación y Universidad y Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (servicio de coordinación de policías tutores) para trabajar un futuro protocolo de aviso de los centros escolares a los policías tutores y participar en el procedimiento de absentismo escolar y de detección de situaciones de riesgo social.
- Proponer a la Consejería de Educación y Universidad la creación de un protocolo de acoso escolar para las Illes Balears, teniendo en cuenta el Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia.

*Materias conjuntas:*

- Realizar una jornada de trabajo conjunta a principios de 2016 entre educadores y educadoras sociales y policías tutores de las Illes Balears para debatir y mejorar aspectos indicados en los puntos anteriores. Entidad organizadora: CEESIB.
- Posibilidad de realizar otra jornada de trabajo conjunto entre policías tutores, educadores y educadoras sociales de atención primaria y centros educativos.
- Presentación del documento en Menorca a petición de los profesionales de la isla.